

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 869.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 13 de Marzo último me dijo lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de la Gobernacion con fecha 5 de Febrero último lo siguiente:—El REY (Q. D. G.) por Real orden de 17 de Noviembre de 1879 se ha servido dar nueva organizacion á la Administracion de la Coleccion Legislativa de España, adoptando las oportunas disposiciones para que tan importante publicacion además de tener la circulacion que merece como única obra oficial, pueda reintegrar al Tesoro de los que origina. Entre dichas disposiciones está la de significar á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se pase una circular á los Gobernadores de las provincias mandando insertar en los Boletines oficiales respectivos las adjuntas bases de suscripcion que acompaño á V. E., una para cada provincia, recomendando á los Alcaldes su adquisicion, puesto que los gastos de la misma se les admiten en cuentas en virtud de Real orden de 18 de Abril de 1857.

—Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo traslado á V. S. con remision de un ejemplar de los expresados en el anterior inserto, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos que se previenen.

Tarragona 23 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.

Una de las necesidades más apremiantes de todo país bien organizado, es la compilacion de las leyes y demás disposiciones del Gobierno, de interés general, que se dicten por los diferentes centros de la Administracion pública. Reunir en un cuerpo legal y auténtico todo cuanto deben tener presente en sus decisiones y fallos los Tribunales de justicia, las Autoridades y Corporaciones, y cuanto pueda servir al interés individual en sus relaciones sociales, en una obra de la mayor importancia y digna de la preferente atencion que el Gobierno la dispensa. Por ello se han adoptado aquellas reformas que la índole de dicha obra reclama, ya para asegurar la integridad y autenticidad de los documentos oficiales que la componen, ya para facilitar su circulacion y ya tambien para que la misma se dé á luz con la regularidad que su importancia exige. La utilidad de esta obra no se concreta exclusivamente á los empleados de la Administracion de justicia, sino que tambien tienen un interés directo en adquirirla las Autoridades gubernativas, militares y eclesiásticas, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Corporaciones científicas y literarias, Abogados, Notarios, Escribanos, Procuradores y los empleados de los diferentes ramos de la Administracion; porque todos ellos necesitan hallarse al corriente y tener á la vista las reformas que se introduzcan en los suyos respectivos. Si á las ventajas de una obra de esta naturaleza, que es la única que resume todas las disposiciones oficiales de una manera auténtica, se agrega la de su publicacion sin retraso alguno y á un precio módico, se comprenderá que la mente del Gobierno no es otra que la de prestar un servicio público de interés reconocido, como se verá por las siguientes

Bases de la publicacion.

LA COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA constará, por lo ménos, de siete tomos anuales, comprendiendo dos de ellos el 1.º y 2.º semestre de las leyes, Reales decretos y demás disposiciones oficiales: uno las Decisiones de competencias y Sentencias del Consejo de Estado en los pleitos contencioso-administrativos, y cuatro las Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, di-

vididos por semestres. Al fin de cada tomo se darán los índices correspondientes.

El precio de suscripcion será el de 27 pesetas por año para los suscritores en Madrid y 30 para los de provincias, franco de porte, no pudiendo admitirse suscripciones por ménos de un año.

En Ultramar y extranjero, 45 pesetas al año. Las suscripciones deberán abonarse anticipadas. Las reclamaciones se harán precisamente dentro de los tres meses siguientes á la publicacion de los tomos á que se refieran; pasado este plazo abonarán los suscritores el importe de lo que reclamen.

Los pedidos y letras se dirigirán al Administrador de la COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA, en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Los puntos de suscripcion serán: en Madrid, en el Ministerio de Gracia y Justicia, piso bajo de la derecha. En provincias, por conducto de los Promotores fiscales de los Juzgados de primera instancia.

Los tomos sueltos se venderán en el punto de suscripcion á 6 pesetas 25 céntimos en Madrid, y 7 pesetas 25 céntimos en provincias, franco de porte.

Los librerios pagarán al contado el importe de sus pedidos, y pasando de diez tomos, podrá hacerseles la rebaja del 10 por 100.—El Subsecretario, NICANOR ALVARADO.

Núm. 870.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador de la provincia de Tarragona;

Hago saber: Que por D.ª Angela Comellas y Salas, vecina de Tortosa, y D. José Uguet y Salvador, que lo es de Amposta, se solicita el acotamiento con destino al cultivo de arroz de dos heredades contiguas una á otra en el término municipal de Tortosa y partida de la Enveixa, situadas entre el Ebro y la izquierda del canal de riegos de la Real Compañía de canalizacion.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 3.º del Reglamento de 15 de Abril de 1865, se hace saber por este periódico oficial para que, si alguno tuviera que exponer ó reclamar contra la referida peticion del acotamiento lo haga dentro del término de quince días á este

Gobierno, en el que desde hoy estará de manifiesto el expediente.

Tarragona 24 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 871.

Sección de Fomento.—Montes.

A causa de no haber dado resultado por falta de licitadores las segundas subastas de los disfrutes durante el corriente año forestal de los aprovechamientos de maderas y leñas y de pastos que detallan los estados números 1 y 2 que van insertos á continuacion de este anuncio, y de conformidad con lo prevenido en el art. 110 del Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865, he resuelto que en los respectivos días y horas que los mismos estados fijan se celebren las correspondientes terceras subastas de dichos aprovechamientos.

Regirá en su celebracion y en la verificacion de los significados disfrutes el mismo pliego de condiciones que ha regido para las primeras, pero rebajados los respectivos tipos de tasacion á los consignados en dichos estados; cuyo pliego, hasta el día de celebracion de la relativa subasta estará de manifiesto en la Alcaldía del pueblo lugar de ésta y en la oficina del distrito forestal de la provincia.

Dichas terceras subastas se anunciarán y practicarán y los respectivos expedientes se formalizarán con sujecion estricta á cuanto previene la circular de este Gobierno de provincia inserta bajo el núm. 103 en el Boletín oficial del día 16 de Enero del pasado año 1877.

Y cada una de ellas tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo en cuyo término radica el monte que la motiva, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca ó, á falta de este, un individuo del respectivo puesto de Guardia civil y bajo la presidencia del Alcalde del significado pueblo, quien será personalmente responsable del cumplimiento de cuanto queda ordenado y remitirá á mi aprobacion el expediente de subasta sin demora y por conducto del Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia.

Todo lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Tarragona 24 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

MONTES.			APROVECHAMIENTO.					TIPO de tasacion para la subasta. — Pesetas.	DIA de la celebracion de la subasta.	HORA de la mañana de dicho dia.	
TÉRMINO municipal en que radican.	DENOMINACION del monte ó partida.	PERTENENCIA del mismo.	NÚM. de pinos.	DIMENSIONES DE ELLOS.		PRODUCTOS CALCULADOS.					
				Circunferencia en centímetros.	Altura en decímetros.	Maderas. — Mts. cúb.	Leña gruesa. — Cargas.	Ramaje. — Cargas.			
Horta.....	El Puerto.....	Municipal.	800	De 140 á 210.	De 100 á 150.	907	»	»	3.265'00	10 Mayo 1880.	De 10 á 11.
Prat de Compte.	El Puerto.....	Idem....	80	De 110 á 190.	De 90 á 120.	62	»	»	223'00	14 id. id..	De 11 á 12.
Roquetas.....	Barranco de la Galera.....	Estado...	50	De 80 á 160.	De 80 á 100.	20	»	»	170'00	12 id. id..	De 10 á 11.
Vimbodi.....	Poblet.....	Idem....	10.000	De 10 á 30.	De 20 á 35.	83	300	500	1.191'00	12 id. id..	De 9 á 10.
			CLASE DEL APROVECHAMIENTO.		GÉNERO.		CANTIDAD.				
Bot.....	Devesa.....	Municipal.	Leñas bajas y brozas, vivas.....		Ramaje.....	1.000		200'00	12 id. id..	De 11 á 12.	
Corbera.....	Comuns.....	Idem....	Idem id. é id., id.....		Idem.....	550		206'00	18 id. id..	De 11 á 12.	
Pratdip.....	Barranco Dovia.....	Idem....	Idem id. é id., id.....		Leña gruesa.	2.050		572'00	18 id. id..	De 9 á 10.	
Roquetas.....	Barranco de la Galera.....	Estado...	Brozas vivas.....		Ramaje.....	1.000		105'00	12 id. id..	De 11 á 12.	
Vandellós.....	Bosch del Comú.....	Municipal.	Leñas bajas y brozas, vivas.....		Idem.....	1.092		135'00	20 id. id..	De 10 á 11.	
Vimbodi.....	Poblet (partida Tillar).....	Estado...	Idem id. é id., id.....		Leña gruesa.	4.000		1.745'00	12 id. id..	De 9 á 10.	
Idem.....	Idem (partida Castellfollit).....	Idem....	Idem id. é id., id.....		Ramaje.....	4.600		695'00	12 id. id..	De 11 á 12.	
					Leña gruesa.	1.800					
					Ramaje.....	1.500					

NOTA.—En los aprovechamientos á que este estado se refiere será potestativo del respectivo rematante convertir dentro del monte en carbon, cisco ó ceniza las respectivas leñas, ó utilizarlas en coccion de cal ó de yeso, ó extraerlas en su forma natural, segun mejor le conviniere al indicado rematante.

Tarragona 23 de Abril de 1880.—Conforme.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Luis Satorras.

ESTADO NÚM. 2, de entre los dos á que se refiere el anuncio de subastas que antecede.

MONTES.		TEMPORADA del pastoreo.	GANADO DE ENTRADA.		TIPO de tasacion. — Pesetas.	SITIOS DECLARADOS TALLAR ó sea vedados á la entrada del ganado.	DIA de la celebracion de la subasta.	HORA de la mañana de dicho dia.	
TÉRMINO municipal en el cual radican.	DENOMINACION de los mismos.		Especie.	Número de cabezas.					
Cénia.....	Refalguerí (Monte del Estado)...	Primavera y verano.	Lanar .	2.000	375'00	Los sitios incendiados ó rozados desde Octubre de 1873 acá, y los en que tuviere lugar fraudulenta ejecucion de semejantes daños dentro del presente año forestal..	14 Mayo 1880.	De 11 á 12.	
Espluga Francolí.	Gavacha ó Gravalosa.....	Todo el año.....	Cabrió.	30	23'00		Idem idem idem.....	10 id. id..	De 11 á 12.
Fatarella.....	(Campusines, Devesa, Valencians y San Francisco.....)	Idem.....	Lanar .	500	273'00		Idem idem idem.....	20 id. id..	De 11 á 12.
			Cabrió.	100					
Horta.....	El Puerto.....	Idem.....	Lanar .	2.000	612'00	Idem id. id., entre ellos los trozos de la partida Montañola en los que tuvo lugar incendio en los dias 5 y 18 de Marzo de 1877; las 400 hectáreas de las partidas Riusech y Vall d' Uixó incendiadas el dia 24 de Marzo de 1878, y el trozo de la partida Montsagre en el cual ha ocurrido incendio el dia 20 del próximo pasado año.....	10 id. id..	De 10 á 11.	
			Vacuno	32					
Perelló.....	(Les Calobres, Basa de 'n Roig, Basa nova ó Coma Rabasa, Perchet y la Redonda.....)	Idem.....	Lanar .	200	113'00	Los sitios incendiados ó rozados desde Octubre de 1873 acá, y los en que tuviere lugar fraudulenta ejecucion de semejantes daños dentro del presente año forestal....	22 id. id..	De 11 á 12.	
			Cabrió.	200					
Pratdip.....	Dovia, Cucó de 'n Jaume y Güena.	Idem.....	Lanar .	700	131'00	(Idem id. id., entre ellos el del monte Cucó de 'n Jaume incendiado en Agosto de 1874, y el trozo Caball Vernet del monte Dovia incendiado el dia 2 de Abril de 1878.	18 id. id..	De 10 á 11.	
Idem.....	Dovia y Cucó de 'n Jaume.....	Idem.....	Cabrió.	380	214'00	Idem idem idem.....	18 id. id..	De 11 á 12.	
Rasquera.....	Monte Comun.....	Idem.....	Lanar .	511	227'00	Idem id. id., entre ellos los de las partidas Tosal de Munts redons y Caparella en los cuales ocurrió incendio el dia 14 de Agosto de 1876.....	12 id. id..	De 11 á 12.	
			Cabrió.	350					
Tivenys.....	(Cova negra, Pedrera ó Jonch, Quinxá y Serramala.....)	Idem.....	Lanar .	760	143'00	Idem id. id., entre ellos los trozos de la partida Pedrera en los cuales ocurrieron incendios los dias 18 de Julio de 1878 y 31 de Marzo último.....	10 id. id..	De 11 á 12.	
Tivisa.....	Comuns de la Vila y Montrodon..	Idem.....	Lanar .	1.321	240'00	(Idem id. id., entre ellos el del sitio Aubaga dels Turchs de la partida Avellás, en el cual ocurrió incendio durante la noche del 19 al 20 de Agosto de 1876.....	14 id. id..	De 11 á 12.	
Tortosa.....	(Barranco de Regachol, Figuerases y Ferradura, Mola de Catí y Tallnou.....)	Idem.....	Lanar .	1.550	281'00	Idem id. id., entre ellos el trozo del monte Regachol en cuyo trozo ocurrió incendio el dia 14 de Junio de 1877.	10 id. id..	De 10 á 11.	
Vandellós.....	Bosch del Comú.....	Idem.....	Lanar .	1.120	467'00	Idem id. id., entre ellos el de la partida Racó del Aigua del Coll en que ocurrió incendio el dia 4 de Mayo de 1874; los de las partidas Casa de la Matarella, Calapi, Lleriola y Pla de Sauvia, incendiados el dia 5 de Abril de 1878, y el de la partida Coll de Balaguer en que ha tenido lugar incendio el dia 25 de Junio del próximo pasado año. Y, para el ganado cabrio especialmente, además de los sitios indicados, toda la extension del monte menos sus partidas Aigua del Coll, Grevolá, Plá del Aubercoqué, Coll de Balaguer, Bassa nova, Barranch de la Batalla, Barranch de Malaset, Carasquetas, Codolá, Cap del Terme, Coma de 'n Ballesté y Cova Vaqué, Plá de la Sauvia, Racó del Escaleró, Molas del Taix y las vertientes desde esta última dicha partida de monte hasta la Bassa de 'n Tersá.....	20 id. id..	De 11 á 12.	
			Cabrió.	314					
Vimbodi.....	Poblet.....	Idem.....	Lanar .	1.423	617'00	Idem id. id., entre ellos el de las partidas Era del Chim y Saucá, incendiado el dia 20 de Agosto último, como tambien los de las partidas Argentera y Tosal redó y demás lugar de incendios ocurridos dentro de los anteriores cuatro años. Y, tocante al ganado vacuno especialmente, toda la extension del monte menos sus partidas Racó del Bou y Camp de 'n Pallás.....	13 id. id..	De 11 á 12.	
			Vacuno	56					

Notas.—1.ª En los montes que no llevan asignado ganado cabrio, se autorizará la entrada de hasta cuatro cabezas de dicha especie por cada ciento lanares en concepto de guiones; si le conviniere al rematante y mediante el pago de una peseta por cada una de tales cabezas cabrias.

2.ª A su vez los rematantes de los pastos de los montes de Gandesa, Horta, Rasquera, Tivenys, Tivisa y Vandellós tolerarán la entrada de ganados de vecinos del pueblo respectivo que á este fin vayan provistos de la correspondiente licencia escrita del Distrito, dentro de las respectivas especies y número de cabezas siguientes: en Gandesa, 700 lanares, en Horta, 1.000 lanares, 2.000 cabrias y 18 vacunas; en Rasquera, 689 lanares, 450 cabrias y 25 vacunas; en Tivenys, 1.040 lanares y 290 cabrias; en Tivisa, 551 lanares y 1.050 cabrias, y en Vandellós, 80 lanares, 486 cabrias y 25 vacunas. Y en análoga forma ó sea mediante la expresada licencia, el rematante de los pastos del monte Poblet tolerará la entrada de hasta 1.577 cabezas lanares, 69 cabrias y 44 vacunas, propiedad de vecinos de Rojals, de Vimbodi ó de Prades.

ADVERTENCIA.—Se celebrará distinta subasta para cada uno de los distintos disfrutes de pastos distinguidos en este estado, aun cuando dos de ellos se refieran á un mismo monte: entendiéndose, á dicho efecto, como distinto disfrute cada uno de los que en este estado lleva separada tasacion, bien que esta abrace una sola especie de ganado ó que abrace dos ó mas especies diversas.

Tarragona 23 de Abril de 1880.—Conforme.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Luis Satorras.

Núm. 875.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Las continuas reclamaciones dirigidas á este Centro directivo por varios industriales del ramo de sastrería, establecidos en Barcelona, Bilbao, Vitoria, Pamplona y otras capitales, á cuyas instancias se han adherido algunos periódicos locales y el gremio de fabricantes de Sabadell, quejándose de los abusos que se cometen con la introduccion fraudulenta en España de prendas de vestir confeccionadas en Francia, é interesando se dicten medidas que concluyan con un tráfico tan perjudicial á los intereses de los recurrentes y á los de la Hacienda han llamado la atencion de esta oficina general, que se ha ocupado del asunto, pidiendo al efecto noticias é informes á la Administracion provincial y recomendando á esta la represion de un fraude que redundaba en desprestigio de aquella y ocasiona graves perjuicios al Tesoro y á la Industria nacional.

Los antecedentes reunidos demuestran que el abuso existe y que es necesario reprimirlo, cuyo objeto solo puede conseguirse, dada la naturaleza del fraude denunciado, medios que se emplean en su omision, y dificultades que surgen en la práctica del servicio fiscal, con una activa y bien entendida vigilancia secundada por los industriales que la solicitan para salvaguardia de sus intereses.

En su virtud, la Direccion ha resuelto decir á V. S. que por cuantos medios le sugiera su buen celo, procure reprimir la introduccion fraudulenta de ropas hechas, de procedencia extranjera que no lleven el sello de marchamo, adoptando al efecto las medidas que juzguen oportunas á fin de conseguir que no se burle la accion del fisco, debiendo publicar esta circular en el Boletin oficial de esa provincia para que, llegando á conocimiento de los industriales del ramo de sastrería, coadyuven, como mas interesados en el servicio de que se trata, al propósito de la Administracion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1880.—Diego Vasquez.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

Núm. 876.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallvert.

Debiendo procederse al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal del año 1880-81, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten á manifestarlo en la Secretaria del Ayuntamiento, provistos de los documentos legales desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, hasta el día 8 del próximo Mayo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este, lo hagan público en los suyos para conocimiento de aquellos. Vallvert 19 de Abril de 1880.—El Alcalde, Rafael Aluja.

Núm. 877.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir durante el año económico de 1880-81, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial, dentro cuyo plazo

podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Vallvert 19 de Abril de 1880.—El Alcalde, Rafael Aluja.

Núm. 878.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito para el año económico 1880 á 81, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion, se presenten á manifestarlo con los documentos que lo acrediten en la Secretaria dentro los quince dias de publicado este edicto en el Boletin oficial.

Espero de los Sres. Alcaldes de Cabra, Sarreal, Pira, Solivella y Montblanch lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Barbará 20 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Sarró.

Núm. 879.

Don Joaquin Pié Jané, Teniente Alcalde constitucional del pueblo de Rodoñá.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados verificar á venta libre los arriendos de las especies de consumos, cereales y sal para el año económico de 1880-81, se anuncia que el día 30 del actual, á las once de la mañana, se verificará la primera y única subasta de dichos arriendos.

Rodoñá 21 de Abril de 1880.—Joaquin Pié.

Núm. 880.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

Se llama y emplaza al mozo Vicente Tora y Fortuño, de ignorado paradero, quinto núm. 2 por el cupo de esta villa, para que en el término de quince dias que empezarán á contarse desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presente para su ingreso en Caja, pues de lo contrario quedará declarado prófugo definitivamente con todas sus consecuencias; y se le aplicarán las medidas de rigor que prescribe la Real orden de 1.º de Abril de 1875 y art. 150 de la vigente ley de reemplazos.

Benisanet 22 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Pellisa.

Núm. 881.

D. Pedro Grau Folqué, Alcalde constitucional de la villa de Uldecona, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de asociados el arriendo de los derechos de todas las especies de consumos y cereales con venta libre para el próximo año económico de 1880 á 81, se designa el día 2 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, para la celebracion de la primera subasta en la Sala Capitular, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria de este Ayuntamiento. Uldecona 24 de Abril de 1880.—Pedro Grau.

Núm. 882.

SECRETARÍA.

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

Con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, los

alumnos matriculados que deseen verificar los exámenes ordinarios y extraordinarios de sus respectivas asignaturas, abonarán en esta Secretaria los derechos académicos durante el mes de Mayo próximo, recibiendo el talon correspondiente que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento, para presentarse á ellos.

Tarragona 23 de Abril de 1880.—P. O., El Secretario, Ricardo Rubio.

Núm. 883.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

Table with columns: ESCUELAS, Dotacion anual, Pesetas. Rows include Elementales de niños (Barcelona, San Ginés de Vilasar, Horta, Llinás, Subirats, Castellar de Nuch, Mura, Cánoves y Samalús, Folgarolas, Orsavinyá, Sta. Margarita de Montbuy, Vilatorra, Viladecaballs) and S. Andrés de Palomar.

Sustitucion, escuela superior.

S. Andrés de Palomar 812'50

Incompletas de niños.

Table with columns: Escuela, Dotacion. Rows include Malla, Gayá, Sta. Eugenia de Berga.

Elementales de niñas.

Table with columns: Escuela, Dotacion. Rows include Capellades (1), Aviá, Castellar de Nuch, S. Cugat del Vallés, Olérdola, S. Pedro de Vilamajor, Tiana, Argensola, Orsavinyá, S. Salvador de Guardiola, Espuñola.

Incompletas de niñas.

Table with columns: Escuela, Dotacion. Row includes Pontons.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones, excepto el que obtenga la sustitucion que disfrutará de casa si el Maestro propietario deja de habitarla personalmente.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 15 de Abril de 1880. P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(1) El sueldo de esta plaza es de 733'50 pesetas sin perjuicio de la Real orden que en su día recaiga en el expediente incoado por el Ayuntamiento, solicitando la reduccion de sueldo.

Núm. 872.

Seccion de Fomento.—Exposiciones. El Cónsul de España en Perpiñan me dice con fecha 19 del actual lo que sigue:

El 1.º de Mayo se inaugurará en esta poblacion una exposicion regional agrícola que durará hasta el 10 del mismo mes y comprende los departamentos de los Alpes-marítimos, Ande, Bocas del Ródano, Córcega, Gard, Herault, Pirineos orientales y Var.—Los productos que en ella figuren se dividirán en tres secciones: animales reproductores, máquinas é instrumentos agrícolas, y productos agrícolas, horticolas y maderas útiles á la agricultura. Habrá tambien una exposicion especial de vinos tintos ordinarios, vinos del Rosellon, aceites de olivo, hortalizas y productos serícolos.—Aunque exposiciones como esta no suelen ofrecer gran interés mas que á las regiones en que se celebran, tengo el honor de anunciarla á V. S. por si cree oportuno dar cuenta de ella en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los que en esa provincia se dedican á industrias similares.»

Lo que se hace saber por este periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que los cosecheros de vino de esta provincia puedan, si gustan, aprovechar este útil certámen para hacer mas conocidos sus productos.

Tarragona 23 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 873.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Abril actual, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Table with columns: Item, Pesetas. Rows include Racion de pan comun de 70 decágramos, La id. cebada de 6'9375 litros, La id. de paja de 6 kilogramos, El litro de aceite, El kilogramo de carbon, El id. de leña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que procedan.

Tarragona 24 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 874.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Propiedades.

D. Cosme Camps y Lladó, solicita en esta Administracion económica, como parcela, un trozo de muralla colindante con la casa que el mismo posee en esta ciudad, en la Rambla de San Carlos.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial por si á tenor de lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Marzo de 1865, sobre cesiones de terrenos parcelarios, hubiese lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 24 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORRE DEL ESPAÑOL durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 4 de Enero.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento de los mozos comprendidos en el actual reemplazo.

Día 11.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporacion durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último.

Día 18.—Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados hacer algunas reformas en el presupuesto de gastos é ingresos del presente año económico en virtud de orden del M. I. Sr. Gobernador civil.

Día 22.—Formados los repartos del impuesto de la sal y vecinal, se acordó exponerlos al público por el término de ocho dias.

Día 25.—Sin asunto particular de que ocuparse.

Día 29.—No habiéndose presentado reclamacion alguna sobre el reparto del impuesto de la sal, fué aprobado.

Día 1.º de Febrero.—Se celebró el sorteo general de los mozos concurrentes al reemplazo de este año.

Día 2.—Se practicó el juicio de exenciones y declaracion de soldados.

Día 8.—Sin asunto particular de que ocuparse.

Día 15.—Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal de gastos é ingresos que ha de regir en el año económico próximo venidero, se acordó fuese expuesto al público por quince dias.

Día 19.—En vista de la pérdida de los frutos y arbolado de este término municipal, se acordó formar el oportuno expediente en su justificacion al efecto de solicitar el perdon de la parte de contribucion que segun las vigentes leyes le corresponda.

Día 22.—Se terminó definitivamente el acto de exenciones y declaracion de soldados del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Día 25.—Se acordó pasar al M. I. Sr. Gobernador civil el expediente instruido sobre perdones á fin de que lo elevase á la Autoridad suprema, si lo hallaba conforme.

Día 29.—No habiendo asuntos de interés de que ocuparse, se levantó la sesion.

Día 7 de Marzo.—Presentada la dimision de su cargo por el Concejal D. Pedro Montané y Rocamora por haber cumplido los sesenta años de edad, con sus justificantes, le fué admitida dicha dimision; acordando se dé cuenta al M. I. Sr. Gobernador al efecto de que designe los dias en que deba celebrarse una eleccion parcial para completar las tres vacantes que resultan.

Día 14.—Se acordó satisfacer el primer semestre á los empleados de este Ayuntamiento.

Día 21.—Se acordaron los medios de hacer efectivos el impuesto de consumos, cereales y sal del próximo año económico venidero.

Día 28.—Fué aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto de gastos é ingresos del próximo año económico venidero.

Aprobado este extracto en sesion del dia de hoy.

Torre del Español 11 de Abril de 1880.—El Teniente Alcalde 1.º, José Sentis.—P. A. D. A., Estéban Montagut, Secretario.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

Año económico de 1877 á 1878.

Trimestre 3.º

RELACION de los trabajos ejecutados ó progreso de las indicadas obras, y del número medio de operarios ocupados en ellas durante el expresado trimestre.

TRABAJOS EJECUTADOS.		Número.	
CLASES.			
OBRAS NUEVAS	Escollera invertida en prolongar hacia Poniente el tramo rectilíneo del dique interior ó transversal..	Metros cúbicos. 2.938'00	
	Id. id. en recrecer el dique del Oeste.....	Id. id... 436'00	
	Id. id. en reparar la parte de dique transversal que se hallaba construido al empezar este trimestre.	Id. id... 324'00	
	Longitud de tramo rectilíneo construido con la primera partida de escollera.....	Id. lineales. 50'40	
	Balasto empleado en la tram-vía de este trozo de dique.....	Id. cúbicos. 103'00	
	Tierra procedente de la cantera invertida en la vía de servicio para el recrecimiento del dique del Oeste	Id. id... 140'00	
	Id. id. en terraplenar el espacio triangular del arranque del dique transversal.....	Id. id... 446'00	
	Piedra margosa procedente del mogote de la cantera empleada en dicho espacio triangular.....	Id. id... 899'00	
	Id. caliza menuda procedente de la cantera empleada en la parte superior del terraplen del mismo espacio triangular.....	Id. id... 165'00	
	Id. machacada para hormigon hidráulico.....	Id. id... 876'00	
	Sillería labrada con destino al morro del dique transversal.....	Id. id... 24'00	
	Se han emprendido los trabajos de instalacion del taller para la confeccion de los bloques artificiales destinados al referido morro, y se ha emprendido tambien en los talleres de las obras la construccion de los útiles y efectos necesarios para dicha confeccion.		
	En los edificios de la cantera se han hecho algunas reparaciones.		
	Las reparaciones ejecutadas en los cuarteles del presidio han sido de bastante consideracion.		
	ID. DE CONSERVACION	Picadizo procedente de la cantera empleado en el anden alto del dique de Levante.....	Id. id... 242'00
Piedra machacada en el trimestre anterior é invertida durante el actual trimestre en el firme del anden bajo del propio dique.....		Id. id... 29'00	
Se han ejecutado además otros trabajos de menos importancia y los corrientes de la conservacion. Entre otros menos importantes, se han llevado á cabo este trimestre los siguientes trabajos:			
En la draga núm. 1 se han picado interiormente las calderas y se han rascado, picado y pintado estas exteriormente, así como la cámara en que se hallan colocadas.			
En el vapor ganguil «Francolí» se ha recorrido el costado de babor, cambiándole 250 roblones; se han reparado, calafateado y pintado las cintas; se han rascado, picado y pintado ámbos costados, la chimenea, sus vientos, el guarda-calor de la caldera, y uno de los callejones que separan á las cántaras del casco del buque.			
ID. DE DRAGADO	En el vapor ganguil «Ebro» se han quitado las literas del rancho de proa, que se han vuelto á colocar despues de pintarlas y de rascar, picar y pintar todo el rancho así como su parte correspondiente de bodega; se han recorrido los dos costados cambiándole 300 roblones al de estribor y 250 al de babor en el cual además se han quitado una gran bolladura; se han picado y pintado las manchas de óxido de los dos callejones que separan del casco del buque la cántara de proa.		
	En el bote de este vapor se ha hecho una considerable reparacion. En los talleres se han reparado dos cangilonés de la draga núm. 1, poniéndoles costados y eslabones nuevos y á uno de ellos nueva tambien la visera; se han construido 28 tirantes de estay para las calderas de los vapores y se ha continuado la reparacion de las piezas desmontadas de las máquinas de la dicha draga y del vapor «Francolí».		

NÚMERO MEDIO DE OPERARIOS.

	OPERARIOS		
	LIBRES.	CONFINADOS.	TOTALES PARCIALES.
	Número medio.	Número medio.	Número medio.
En obras nuevas.....	37	586	623
En id. de conservacion.....	6	15	21
En id. de dragado.....	16	32	48
TOTALES GENERALES.....	59	633	692

ESTADO del movimiento de fondos durante el expresado trimestre.

	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1877.								
INGRESOS.								
Por los derechos de descarga y carga de cabotaje.....							6.902	53
Por los id. id. de larga navegacion.....							26.097	30
De la Excm. Diputacion provincial por subvencion.....							5.000	00
Del Excmo. Ayuntamiento de la capital por id.....							1.000	00
Por varios conceptos.....							280	04
TOTAL.....							75.056	82
IMPORTAN LAS CUENTAS DE GASTOS.								
DIRECCION FACULTATIVA. { Obras nuevas.....	33.403	33	44.668	54				
{ Id. de conservacion.....	1.600	31						
{ Id. de dragado.....	6.441	86						
SECRETARÍA { Personal.....	2.318	73						
{ Material de oficina y otros conceptos.....	994	31						
CANTIDADES SATISFECHAS.								
Para ultimar el pago de las cuentas del trimestre anterior.....							11.138	12
En pago de las cuentas de este trimestre.....							32.012	76
EXISTENCIA.....							31.905	94
Existencia en Caja el 31 de Marzo de 1878.								
Quedan por pagar de las cuentas de este trimestre.....							12.655	78
EXISTENCIA.....							19.250	16
CRÉDITOS.								
Debe la Excm. Diputacion provincial por subvencion.....							184.149	90
Debe el Excmo. Ayuntamiento de la capital por id.....							259.500	00
TOTAL.....							443.649	90

Tarragona 31 de Marzo de 1878.—El Vicepresidente, M. Netto y Roca.—P. A. de la J.—El Secretario, José Piqué.

Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA,

correspondiente al **Martes 27 de Abril de 1880.**

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 25 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe Superior de Palacio, dice con fecha 23 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«De orden de S. M. el REY (Q. D. G.) tengo la alta satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que, según declaración facultativa, formulada en virtud de examen atento de la importante salud de S. M. la REINA durante los cuatro últimos meses, S. M. se halla dentro del quinto mes de su embarazo.»

Y con tan fausto motivo ha tenido á bien mandar S. M. el REY que la Corte vista de gala durante tres días consecutivos, empezando desde hoy domingo 25 del corriente.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado señalar la hora de las dos de la tarde del próximo lunes 26 del corriente para la recepción general que ha de verificarse con el plausible motivo de la declaración del feliz embarazo de S. M. la REINA; y la hora de las tres y tres cuartos para la recepción de señoras.

SS. MM., siguiendo el piadoso ejemplo de sus predecesores, se trasladarán en público y con la solemnidad acostumbrada, el martes próximo 27 del corriente, á las tres de la tarde, á la Basílica de Nuestra Señora de Atocha con el objeto de implorar los divinos auxilios para el feliz término del embarazo de S. M. la REINA; saliendo del Real Palacio por el Arco de la Armería, y dirigiéndose por la calle Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo, Paseos del Botánico y de Atocha á la iglesia de este nombre; regresando por los Paseos de Atocha, Botánico y del Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y Arco del Palacio.

Con tal motivo se colgarán é iluminarán dicho día los edificios públicos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de anoche, me dice lo que sigue:

«A las dos de la tarde se ha verificado en Palacio la solemne recepción anunciada en la *Gaceta* de

ayer; la concurrencia ha sido inmensa y brillante, hallándose representadas en ella todas las clases del Estado que por su categoría concurren á estos actos, los Cuerpos Colegisladores, la Grandeza, la Milicia, los altos Cuerpos del Estado, la Magistratura, y los funcionarios todos se han apresurado á dar con su presencia en la recepción nuevo testimonio de adhesión y respeto á SS. MM. y á la Augusta Real familia.»

Lo que tengo el gusto de anunciar para conocimiento y satisfacción del público.

Tarragona 27 de Abril de 1880.—
El Gobernador, José María Díaz.

Con motivo del fausto suceso anteriormente anunciado, el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) ha dispuesto que se reciba en Corte en el día de hoy.

En su virtud se verificará dicho solemne acto, á las cinco de la tarde, en el Palacio provincial.

Tarragona 27 de Abril de 1880.—
El Gobernador, José María Díaz.

Boletín Oficial



EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

correspondiente al Martes 27 de Abril de 1880.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Sr. Mayor-domo Mayor de S. M. Jefe Superior de Palacio, dice con fecha 23 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue: «De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la alta satisfacción de poder comunicar al Sr. E. que según declaración facultativa formulada en virtud de examen atento de la importante salud de S. M. la Reina durante los cuatro últimos meses S. M. se halla dentro del quinto mes de su embarazo.» Y con tan justo motivo ha tenido a bien mandar S. M. el Rey que la Corte vista de gala durante tres días consecutivos, empezando desde hoy domingo 25 del corriente.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado señalar la hora de las dos de la tarde del próximo lunes 26 del corriente para la recepción general que ha de verificarse con el planisido motivo de la declaración del feliz embarazo de S. M. la Reina; y la hora de las tres y tres cuartos para la recepción de señoras.

S. M. MM., siguiendo el piadoso ejemplo de sus predecesores, se trasladarán en público y con la solemnidad acostumbrada, el martes próximo 27 del corriente, a las tres de la tarde, a la Basílica de Nuestra Señora de Atocha con el objeto de implorar los divinos auxilios para el feliz término del embarazo de S. M. la Reina; saliendo del Real Palacio por el Arco de la América, y dirigiéndose por la calle Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo, Pasos del Botánico y de Atocha a la Iglesia de este nombre; regresando por los Pasos de Atocha, Botánico y del Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y Arco del Palacio. Con tal motivo se cerrarán e impedirán dicho día los edificios públicos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en testamento de noche me dice lo que sigue: «A las dos de la tarde se ha verificado en Palacio la solemne recepción anunciada en la Gaceta de

aver: la concurrencia ha sido inmensa y brillante, hallándose representadas en ella todas las clases del Estado que por su categoría concurren a estos actos los Comendados, Colegisladores, la Grandeza de España, los altos Comandos del Estado, la Magistratura y los funcionarios todos se han apresurado a dar su presencia en la recepción nueva testimonio de adhesión y respeto a S. M. y a la Augusta Real Familia.» Lo que tengo el gusto de comunicar para conocimiento y satisfacción del público.

Tarragona 27 de Abril de 1880.—
El Gobernador, José María Díaz.

Con motivo del feliz suceso anteriormente anunciado, el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) ha dispuesto que se reciba en Corte en el día de hoy.

En su virtud se verificó dicho solemne acto, a las cinco de la tarde, en el Palacio provincial.

Tarragona 27 de Abril de 1880.—
El Gobernador, José María Díaz.